



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO FIJA FECHA DE REMATE							
FECHA	NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2013	00148	00
DEMANDANTE	LUIS JORGE MUNERA CASTRILLÓN						
DEMANDADO	JORGE WILLIAM MORENO MAYA						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL						

Al interior del presente proceso ejecutivo, de conformidad con los memoriales arriados por la apoderada de la parte ejecutante, en los cuales solicita que se continúe con el trámite del proceso y reunidas como se encuentran las exigencias del Artículo 448 del Código General del Proceso, así como efectuado el respectivo control de legalidad conforme al artículo 132 *Ibidem*, se procede a señalar FECHA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE del **100%** del siguiente bien:

Inmueble identificado matrícula inmobiliaria No. 026-5237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Santo Domingo, predio rural CIRCULO REGISTRAL: 026-SANTO DOMINGO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO CARACOLÍ VEREDA: CASCARÓN de propiedad en un 100% del demandado JORGE WILLIAM MORENO MAYA identificado con C.C. 8.241.155, para el día **VIERNES, TRES (3) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**.

El **CIEN POR CIENTO (100%)** del bien inmueble Matrícula Inmobiliaria No. 026-5237 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santo Domingo-Antioquia, fue avaluado comercialmente, en virtud del valor catastral y la operación aritmética efectuada de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, en la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$4.204.986.440)**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, es decir, la suma de **\$2.943.490508** previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil, esto es, la suma de **\$1.681.994.576**.

Se precisa que en virtud de lo previsto en el **Decreto 806 de 2020**, en concordancia con el parágrafo del **artículo 452 del CGP**, la subasta se surtirá de manera electrónica, para lo cual, se utilizará el aplicativo **"LIFESIZE"**. El link de la audiencia es el siguiente:

<https://call.lifesizecloud.com/9909246>

El día de la audiencia en la hora señalada se habilitará el LINK para con ello, garantizar el acceso a la misma.

Para efectos de garantizar la presentación de las posturas virtuales que hagan quienes deseen acudir bajo dicha modalidad, se advierte que aquellas deberán ser remitidas al correo electrónico j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co en dicho mensaje de datos se deberá indicar en el ASUNTO el valor de la postura, el radicado completo y la fecha de la diligencia de remate. Se advierte que la oferta deberá

realizarse en formato PDF y deberá estar encriptado (tener contraseña) para efectos de que se cumpla con la reserva establecida por el artículo 452 del C.G del P.

Una vez allegado el memorial y finalizado el tiempo otorgado para la presentación de las posturas, se requerirá a quienes hayan realizados sus ofertas digitales para que aporten la contraseña del archivo en aras de poder leer el contenido de la oferta realizada, para lo cual deberá estar presente en la respectiva audiencia.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, de manera física o virtual, lo cual podrán hacer dentro de la diligencia o dentro de los cinco (5) días anteriores a la misma. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G.P., y una copia de su cédula de ciudadanía. Para quienes deseen presentar ofertas de manera física, el día anterior a la audiencia deberán informar nombre y cédula de la persona que asistirá a la audiencia de manera presencial, para de esta manera autorizar el ingreso a las instalaciones del Juzgado.

Los depósitos de dineros para efecto de la presente diligencia deberán efectuarse en la cuenta No. **050012032017** del Banco Agrario de Colombia.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto no haya transcurrido una (1) hora.

La información del remate se publicará en el periódico EL MUNDO o EL COLOMBIANO, con inclusión de los datos establecidos mínimos en el artículo 450 del Código General del Proceso, y publíquese de conformidad a la misma normatividad, además efectúese publicación en radiodifusora un día domingo en un medio de comunicación de la localidad donde se ubica el inmueble, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate como lo establece el artículo en cita.

Actúa como secuestre la señora MARIA ELENA MUÑOZ PUERTA quien se localiza en la Carrera 51 No 52-19, oficina 206 Edificio Chatanoga – Itagüí, teléfono 3127502328.

Se advierte que, el presente link e información sobre acceso a la audiencia de remate programada deberá ser incluido en el aviso de remate.

<https://call.lifesizecloud.com/9909246>

Se le hace saber al interesado que para que pueda efectuarse el remate es menester tener, el certificado de tradición del inmueble actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b420410ba77c63627d28d6a8133936ded78dfd1b2c609651165ae873d732e74

Documento generado en 09/08/2021 02:25:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>